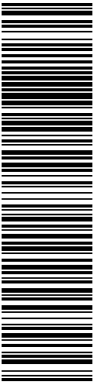


DOCUMENTO Decreto: 2299071 - Fecha: 27/12/2024 - Exp: 2024, 289 - RESOLUCION CONCESION Y APROBACION C. JUSTIF. OK 2013	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/289
OTROS DATOS Código para validación: Y3GNN-R26DB-T4V53 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 27/12/2024 13:16
	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2299071, Y3GNN-R26DB-T4V53, 27/12/2024 13:16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/inf/Estadica.do?opc_id=2784pes_cod=1&ent_id=4&idoma=1



2352-289/2024/FMD/NO EXPOST

**RESOLUCION DE CONCESIÓN Y DE APROBACIÓN DE CUENTA
JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EX POST MEDIANTE
RESOLUCION**

D. JULIAN CRUZ ZAMBRANO, con NIF 08799879X, y domicilio en CARRETERA DE LA CORTE Nº 12, de BADAJOZ, actuando en representación de la ASOCIACION CAMINO A LA VIDA F.S., con CIF G06663397, y domicilio social en CARRETERA DE LA CORTE Nº 12, de BADAJOZ.

Con fecha 28/11/2024 ha solicitado la subvención directa para la financiación de la actividad por la participación del Club en LIGA 3ª DIVISION NACIONAL DE FUTBOL SALA MASCULINO durante el año 2024 por importe de 5.000,00 €, precisando que ha sido aplicada a financiar el coste de la actividad referenciada, cuyo coste total se ha elevado a 46.800,00 euros

Con fecha 28/11/2024 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a las mismas, ya que ésta se ha desarrollado durante el año 2024.

Con fecha 14/10/2024, la Fundación Municipal de Deportes de este Ayuntamiento ha iniciado procedimiento para la concesión directa con carácter nominativo de subvención por importe de 5.000,00 euros para la atención de las actividades mencionadas.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 13 a 16 y 44 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de esta entidad, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008, publicada en BOP de 02/02/2009.

En razón de cuanto antecede y en uso de las facultades que me confieren en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Apartado 1 del Art. 17 de los estatutos de la FMD, y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de la Entidad, sobre Delegación de funciones de fecha 21/06/2023 (BOP nº 121 de fecha 27/06/2023), por la presente, el Vicepresidente de la Fundación Municipal de Deportes

RESUELVE:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al Art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que la ASOCIACION CAMINO A LA VIDA F.S., ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la actividad LIGA 3ª DIVISION NACIONAL DE FUTBOL SALA MASCULINO durante el año 2024, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el Informe del Centro Gestor de fecha 23/12/2024 que se acompaña; visto también el Informe de Fiscalización, de fecha 27/12/2024, que se acompaña y, en consecuencia, que el de la **ASOCIACION CAMINO A LA VIDA F.S.**, con CIF G06663397, reúne todos los

